



**Resolución No. 159
(25 de Noviembre de 2025)**

**Por la cual se adjudica el PROCESO de OBRA PUBLICA No. 004-2025, CUYO OBJETO:
CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA LA
TEBAIDA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA, POR MOTIVOS DE CONVENIENCIA Y LEGALIDAD, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 005 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024; EN EL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 la apertura de todo proceso licitatorio debe ordenarse mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado y suscrito por el Jefe de la Entidad, precedido de los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad de realizar el objeto del presente proceso, el GERENTE DEL HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA, procede a expedir acto administrativo de carácter general debidamente motivado, por medio del cual se da apertura el PROCESO de OBRA PUBLICA No. 004-2025.

El HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA, atendiendo al cumplimiento de sus obligaciones misionales, y en este caso, las encargadas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; prestación eficiente de los servicios a su cargo; y de los estudios previos efectuados, está interesada en contratar: **CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA LA TEBaida DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA requiere contratar **“CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA LA TEBaida DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, con la Modalidad de OBRA PUBLICA, según resolución.

Que El 28 de Octubre del 2025, se realizó el aviso de convocatoria Este mismo día, El 28 de Octubre del 2025, se publicó los estudios y documentos previos; como Matriz, formatos, anexos, etc.. y Del 28 de Octubre al 7 de Noviembre del 2025., se publicó, la convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos, como también el proyecto de pliego de condiciones de **PROCESO de OBRA PUBLICA No. 004-2025.**



Que en cumplimiento a lo señalado en el **RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, y en esencia de la ley 80 de 1993; se otorgó plazo para que las personas interesadas en el proceso, presentaran las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que estimaran pertinentes hasta el día 6 de Noviembre del 2025; Las cuales fueron contestadas El 8 de Noviembre del 2025, con la publicación de los **pliegos definitivos** El Proyecto de Pliego y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web <http://colombiacompra.gov.co> SECOP II.

Que se convocaron a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **\$243.937.422,00**, incluido costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CDP	VALOR
344 DEL 02/08/2025	\$243.937.422,00

Que mediante Resolución **No. 149 del 8/11/2025**, el Hospital San Roque Alvarado ordeno la apertura del proceso de obra pública **No. 004-2025**, que tiene por **CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA LA TEBaida DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma, se recibió la propuesta presentada por:

No.	OFERENTE	NIT O NUMERO DE IDENTIFICACION
1	CONSORCIO TEBaida 2025	POR ESTABLECER

Que, se procedió a revisar la propuesta presentada, aplicando los criterios de verificación y habilitación allí contenidos.

Acatando el cronograma del proceso de selección, el informe de evaluación fue publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

Que, durante el plazo de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones.

Conforme lo anterior, el comité evaluador recomendó al Ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección al proponente **CONSORCIO TEBaida 2025**, representado legalmente por **JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 93.291.860 por la suma de **\$243.927.270,62**.



Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Hospital de San Roque Alvarado, procede a la adjudicación de la presente bajo la modalidad de PROCESO de **OBRA PUBLICA No. 004-2025** para el contrato de obra pública que de éste se desprende.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital de San Roque Alvarado, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de obra pública **No. 004-2025**, que tiene por objeto **CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA LA TEBaida DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** al proponente **CONSORCIO TEBaida 2025**, representado legalmente por **JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 93.291.860 por la suma de **\$243.927.270,62**; conforme a las cantidades, precios, plazos, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos del respectivo proceso.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender y/o prorrogar el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso dentro del trámite administrativo y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Dada en Alvarado, a los Veinte y Cinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Original firmado

MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ
GERENTE

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo.Bo.	Fecha
Revisado por	ANDRES FELIPE CANIZALES CIENDUA	Asesor Jurídico Externo		25 - nov.- 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				